RESOLUCIÓN No. 01375 DEL 2 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.002 de 2023

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 61 y 64 del Decreto 653 del 16 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 02 de 2023** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO".**

c) Que el Departamento del Quindío, de acuerdo con los estudios elaborados, estableció un presupuesto oficial de **CIENTO DÍEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000.oo),** incluido IVA, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución; valor que esta soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

SECRETARÍA	No. CDP	RUBRO	VALOR
ADMINISTRATIVA	1042	0304 – 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN	$90.000.000.oo
HACIENDA	1039	0304 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN	$5.000.000.oo
		0307 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 – 56 TINTAS DE IMPRESIÓN	$2.000.000.oo

RESOLUCIÓN No. 01375 DEL 2 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.002 de 2023

SECRETARÍA	No. CDP	RUBRO	VALOR
EDUCACIÓN	1046	1400 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.2201071.016.35130 – 25 TINTAS DE IMPRESIÓN	$5.000.000.oo
CULTURA	1041	0310 – 2.3.2.02.01.003.00.00.00.3301073.021.35130 – 20 TINTAS DE IMPRESIÓN	$3.000.000.oo
SALUD	1043	0318 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20 TINTAS DE IMPRESIÓN	$ 5.000.000.oo

d) Que el Departamento del Quindío inició el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.02 de 2023** y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron atendidas y cuyas respuestas fueron publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

f) Que el día 17 de febrero de 2023, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Departamento del Quindío mediante resolución No.1023 dio apertura al proceso, el cual tenía fijada como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día 21 de febrero de 2023, a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

g) Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó la apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos en la cual se presentó una (1) PROPUESTA correspondientes al oferente: **1. CAROLINA CORTES HOYOS.**

h) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, mediante los estudios previos , se designó un comité asesor que se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero y del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos. De conformidad con la evaluación

RESOLUCIÓN No. 01375 DEL 2 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.002 de 2023

efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el acta de evaluación respectiva la cual se publicó en el SECOP II, qué proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva, lo cual consta en el acta de evaluación y calificación inicial del presente proceso.

l) Que la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el **SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles** el acta de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes a fin de que los proponentes presentaran observaciones al mismo.

k) Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2023 se publicó en la plataforma Secop II el acta de evaluación del proceso de selección, constatando la habilitación en todos los componentes requeridos.

l) Que el día dos (2) de marzo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 am) se realizó apertura del sobre económico del único oferente habilitado, se continuó con la verificación del sobre Nro. 2 Propuesta económica y la verificación de la ficha técnica, presentada por el único oferente, para lo cual una vez realizado el análisis de la misma con la ficha técnica se encontró que el oferente **CAROLINA CORTES HOYOS**, cumple con lo indicado en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo; quedando así un (1) oferente habilitado, el cual cumplió con la ficha técnica; determinándose que el valor de la oferta correspondió a un valor de **CIENTO DÍEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000.oo), incluido IVA. NOTA ACLARATORIA:** La entidad se permite manifestar que el contrato se suscribirá por la totalidad del presupuesto oficial, es decir a monto agotable. Es así, que este se podrá agotar o no, dependiendo esto de la cantidad de recargas solicitadas por la entidad durante el termino de ejecución del contrato; razón por la cual, en uno o en otro caso el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley o los recursos no ejecutados serán liberados, por la llegada del vencimiento del termino de ejecución del contrato o terminado anticipadamente, por el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

m) Que teniendo en cuenta que el proponente **CAROLINA CORTES HOYOS .**, fue el único oferente habilitado, se procedió a dar aplicación a lo establecido en el numeral **5.1 REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA** del pliego de condiciones definitivo, el cual señaló lo siguiente:

"(....)
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
(...)"

o) Que ante la habilitación de la propuesta, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 5.1 REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA del pliego de condiciones definitivo, el comité evaluador desde cada una de sus competencias jurídico, técnico y financiero recomendó a la entidad que sea adjudicado al proponente CAROLINA CORTES HOYOS identificada con cedula

RESOLUCIÓN No. 01375 DEL 2 DE MARZO DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.002 de 2023

de ciudadanía No 41946688 propietaria del establecimiento de comercio AAA SUPERTINT@S el contrato objeto de la SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No.02 de 2023.

p) Que de acuerdo al pliego de condiciones, al informe de evaluación y recomendación del comité evaluador, teniendo en cuenta la habilitación y cumplimiento de las especificaciones de la ficha técnica y oferta económica conforme a las condiciones del pliego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato objeto de la **SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL SUMINISTRO DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. 02 de 2023** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA Y DE TÓNERS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO"**, al proponente **CAROLINA CORTES HOYOS** identificada con cedula de ciudadanía No 41946688 de Armenia Q, propietaria del establecimiento de comercio **AAA SUPERTINT@S** por un valor de **CIENTO DÍEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000.oo),** incluido impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese este acto administrativo en la plataforma SECOP II para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Armenia, Quindío, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Proyectó: Felipe Osorio Polania - Abogado Contratista
Reviso: Rodrigo Soto Herrera - Director de Contratación